

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informando que en el presente asunto se encuentra pendiente por resolverse el recurso de reposición presentado por la parte demandante en contra el auto No. 0818 del 21 de junio de 2023. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 28 de 2023.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL UNICIPAL  
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 28 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: LUIS CARLOS MUÑOZ ROSERO c.c. 16.479.589  
DEMANDADOS: LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO c.c.16.490.936  
MARIA NIMIA ROSERO G. c.c.66.938.766  
ANDRES CAICEDO ROSERO c.c.1.111.805.256  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00049-00

AUTO No. 0899

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se tiene que la parte demandante el día 28 de junio de 2023, presentó recurso de reposición, en contra del auto No. 0818 del 21 de junio de 2023.

Frente a lo anterior, el Despacho rechazará por extemporáneo el recurso presentado, en atención a la siguiente consideración:

La providencia recurrida, auto No. 0818 del 21 de junio de 2023, fue notificada en estados electrónicos No.68 del 22 de junio de 2023.

remajudicial... f 68 ESTADO JUNIO 22-23-

76-109-40-03-007-2021-00049-00	EJECUTIVO	LUIS CARLOS MUÑOZ ROSERO	LUIS JAVIER CAICEDO Y OTROS	NIEGA EMPLAZAMIENTO
76-109-40-03-007-2013-00294-00	EJECUTIVO OBLIGACION SUSCRIBIR DOCUMENTO	JUSTA GORGONIA CASTRO	JUDITH COLONIA ANDRADE	MANDAMIENTO DE PAGO
76-109-40-03-007-2016-00234-00	EJECUTIVO	BANCO BOGOTA	PITER JIMENEZ	REQUERIR PARTE

(Estado No. 68 del 22 de junio de 2023)

NUMERO	FECHA	CONTENIDO	PROVIDENCIA
68	22 JUNIO 2023	ESTADO	PROCESO 2023-00143-00
			PROCESO 2023-00143-00
			PROCESO 2023-00160-00
			PROCESO 2023-00161-00
			PROCESO 2023-00161-00
			PROCESO 2023-00163-00
			PROCESO 2023-00165-00
			PROCESO 2023-00165-00
			PROCESO 2023-00166-00
			PROCESO 2021-00049-00
			PROCESO 2013-00294-00
			PROCESO 2016-00234-00
			PROCESO 2016-00236-00
			PROCESO 2016-00110-00
			PROCESO 2008-00242-00

(Link acceso providencia – Consulta Estados Rama Judicial)

El demandante allegó su recurso, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:10 a.m., razón por la cual, el memorial presentado de manera virtual, fue dirigido en forma extemporánea de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 318 del Código General del Proceso.

Ejecutivo Singular de LUIS CARLOS MUÑOZ ROSERO contra LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO Y OTROS. Radicado No. 2021-00049.

Señor  
JUEZ SÉPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.  
Ciudad.  
\*\*\*\*\*

Referencia: Proceso "Ejecutivo Singular" de LUIS CARLOS MUÑOZ ROSERO contra LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO, MARIA NIMIA ROSERO y ANDRES CAICEDO ROSERO; radicación No. 2021-00049-00.

En mi condición de apoderado judicial de la persona demandante en este proceso, intervengo ante usted con el fin de pedirle el favor se sirva REPONER PARA REVOCAR, el contenido del auto interlocutorio No. 0818 de 21 de junio de 2023; pues discrepo de su contenido; ya que, habiéndome comunicado con la empresa de correos, me expresan que se dirigieron en tres oportunidades, y en diversos días a la casa de habitación de los dos demandados, encontrándola siempre cerrada.

Por mandato legal, la aludida normativa<sup>1</sup> del Código General del Proceso, establece la oportunidad con que cuentan las partes para presentar recurso frente a la providencia, la cual era dentro del término de ejecutoria de las misma, es decir, dentro de los 3 días siguientes a su notificación, en este caso:

Notificación: Por estados electrónicos No. 68 del 22 de junio de 2023

Ejecutoria: 23, 26 y 27 de junio de 2023, hasta las 5:00 p.m.

Presentación del Recurso: el día de hoy 28 de junio de 2023, a las 10:10 a.m.

De conformidad a lo antes enunciado y sin que sean necesarias más consideraciones al respecto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura, **RECHAZAR** de plano el recurso

<sup>1</sup> ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen (...) El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2021-00049-00

de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del auto No. 0818 del 21 de junio de 2023, por extemporáneo.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc70759e03a0a365a4b88aee955e7c5fd650194625b677b8407cfb33072e2e**

Documento generado en 28/06/2023 04:21:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**